



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE
EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE RECINTO FERIAL "LA ALMAZARA"

Habiéndose aprobado definitivamente y tras la tramitación del expediente número 219/2026, el siguiente Estudio de Detalle para modificación de alineaciones y ordenación viaria en el ámbito del Recinto Ferial "La Almazara" sito en Avenida de Andalucía de Huéscar (Granada), redactado en fecha 09/03/2026 por D^a. María del Carmen Girón Fresneda, Arquitecta, colegiada nº 3.617 COA Granada, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo	Estudio de detalle
SECTOR AFECTADO (referencias catastrales)	0149901WG4804G0001HH 014920WG4804G0001AH 9949012WG3894H0001DE 0149907WG4804G0001QH 9949020WG3894H0001SE 0149906WG4804G0001GH 9949021WG3894H0001ZE

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytohuescar.sedelectronica.es/transparency/5074d2c4-23c6-4685-bc18-1c1ebc803d95/>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huéscar, a 6 de agosto de 2026
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez